

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CHICAMÁN
DEPARTAMENTO DE EL QUICHE
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Diego Us López
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chicamán
Departamento de El Quiche

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Diego Us López
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chicamán
Departamento de El Quiche

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CHICAMÁN
DEPARTAMENTO DE EL QUICHE
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	18
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	21
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	32
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	32
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	33
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	34
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Diego Us López
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chicamán
Departamento de El Quiche

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0453-2013 de fecha 03 de octubre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Chicamán, del Departamento de El Quiche, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Chicamán, del Departamento de El Quiche, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas
2. Saldos no conciliados

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES



Área Financiera

1. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales En la Suscripción del Acta que Contiene la Aprobación del Presupuesto 2013
2. Deficiencias en la Unidad de Inventarios
3. Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas
4. No se actualiza el Plan Operativo Anual
5. Falta de convenios para llevar a cabo competencias delegadas
6. Deficiencia en el uso y control de combustible

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Carlos Humberto Martínez Méndez (Coordinador) y Licda. Fabiola del Rosario Pacaja Cupil (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. CARLOS HUMBERTO MARTINEZ MENDEZ
Coordinador Independiente

Licda. FABIOLA DEL ROSARIO PACAJA CUPIL
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0453-2013 de fecha 03 de octubre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Proyectos de Inversión Social, Retenciones a Pagar y Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios, Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos las cuentas: Remuneraciones e Intereses Préstamos Internos.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central, Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central y Endeudamiento Publico Interno.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Gestión Educativa, 14 Desarrollo Urbano y Rural, 15 Partidas no Asignables a Programas., considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y



Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 02 Materiales y Suministros, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, 04 Transferencias Corrientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre del 2013, la cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q9,754,147.37, integrado por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Unica del Tesoro Municipal (Pagadora) y Una Cuenta Receptora.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013.

(Ver hallazgo No. 03 relacionado al Control Interno).

Propiedad Planta y Equipo (Neto)

Al 31 de diciembre del 2013, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso presentan saldo de Q16,171,277.28, incluye el valor de obras consistentes en bienes de uso común concluidas y liquidadas, sin que se hayan hecho las reclasificaciones. (Ver hallazgo No. 02, relacionado al Control Interno).



Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo del presente.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre del 2013, la cuenta No. 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo de Q363,379.02, integrado de la forma siguiente: cuota laboral IGSS Q148,471.19, cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Q160,010.87, Prima de Fianza Q16,294.80, Impuesto Sobre la Renta (Dietas) Q26,714.25, Impuesto Sobre la Renta (Relación de Dependencia) Q11,887.91.

Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre del 2013, la cuenta No. 2232, Préstamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q29,343,266.09, en concepto de préstamos con el Banco de Desarrollo Rural, S. A., con intermediación del Instituto de Fomento Municipal.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Venta de Servicios

Los servicios prestados por la municipalidad a los vecinos, generaron ingresos durante el ejercicio fiscal 2013 y registrados en la cuenta No. 5142, Venta de Servicios, ascienden a la cantidad de Q352,731.00.



Transferencias Corrientes del Sector Público

Las Transferencias Corrientes del Sector Público recaudadas y registradas al 31 de diciembre del 2013 por la municipalidad, ascienden a la cantidad de Q2,122,277.95.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por Remuneraciones, Bienes y Servicios y Depreciación y Amortización, los que en el ejercicio fiscal del año 2013, ascendieron a la cantidad de Q8,036,379.21, la cuenta objeto de evaluación es según muestra determinada fue Remuneraciones que asciende a la cantidad Q2,245,276.74, sin embargo se encontraron algunas deficiencias, las cuales se evidencian en el presente informe. (ver hallazgo No. 03 y 05 de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables).

Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad:

Al 31 de diciembre del 2013, la cuenta 6121 Intereses y Comisiones presenta un saldo de Q602,517.33, en concepto de intereses pagados por préstamos adquiridos.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal, número de Acta 051-2012, de fecha 14 de diciembre del 2012.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q13,420,066.31, el cual tuvo una ampliación de Q16,878,511.80, para un presupuesto vigente de Q30,298,578.11, ejecutándose la cantidad de Q23,058,374.56 (76% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios la cantidad de Q225,220.91, 11 Ingresos no Tributarios la cantidad de Q127,240.00, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública la cantidad de Q234,881.00, 14 Ingresos de Operación la cantidad de Q120,809.00, 15 Rentas de la Propiedad la cantidad de Q51,994.61, 16 Transferencias Corrientes la cantidad de Q2,131,877.85, 17



Transferencias de Capital la cantidad de Q13,166,351.09 y 24 Endeudamiento Público Interno la cantidad de Q7,000,000.00; al realizar el muestreo las clases 17 y 24 son las mas significativas, en virtud que representan un 57.10 y 30.36 respectivamente del total de los ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q13,420,066.31, el cual tuvo una ampliación de Q16,878,511.80, para un presupuesto vigente de Q30,298,578.11, ejecutándose la cantidad de Q13,897,038.85 (45% en relación al presupuesto vigente), a través de los programas especificos siguientes: 01 Actividades Centrales la cantidad de Q2,910,197.70, 11 Salud y Medio Ambiente la cantidad de Q 1,350,497.45, 12 Gestión Educativa la cantidad de Q2,497,438.41, 13 Red Vial la cantidad de Q2,111,109.25, 14 Desarrollo Urbano y Rural la cantidad de Q3,933,628.43 y 99 Partidas no Asignables a Programas la cantidad de Q1,094,167.61, de los cuales el programa 14 Desarrollo Urbano y Rural, es el mas importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 28% del total del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acuerdo de Concejo Municipal No. 01-2014 de fecha 07 de enero del 2014.

Modificaciones Presupuestarias

En el periodo auditado la municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q16,878,511.80 y transferencias por un valor de Q5,343,964.61, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobo que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado de conformidad con las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

(Ver hallazgo No. 04 de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables).



5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas en el tiempo establecido.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre del 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio del año 2013, no recibió ninguna clase de donación.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Chicamán, reportó que durante el ejercicio fiscal 2013, recibió ingresos por concepto de préstamos, por un monto total de Q7,000,000.00, el acreedor fue el Banco de Desarrollo Rural, S. A., a una tasa de interés del 11% anual, el cual se cancelara en un periodo de 29 meses a partir del primer desembolso, para los construcción de los siguientes proyectos: 1. Mejoramiento Camino Rural Comunidad Santa Cruz Zapote la Union, Chicaman, Quiche; 2. Mejoramiento Camino Rural de la Aldea la Ceiba, Chicamán, Quiche.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, durante el periodo fiscal 2013.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 15, finalizados anulados 03, finalizados desiertos 0, publicaciones sin concursos 191, según reporte de Guatecompras, generados al 31/12/2013.




Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el módulo de Seguimiento Físico y Financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General




MUNICIPALIDAD DE CHICAMÁN
 Departamento de El Quiché, República de Guatemala, C. A.
 Teléfono: 77633784
 ompchicaman@yahoo.com


Balance General
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	9,754,147.37	2113 Gastos del Personal a Pagar	363,379.02
Total de ACTIVO DISPONIBLE	<u>9,754,147.37</u>	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	<u>363,379.02</u>
1130 ACTIVO EXIGIBLE		2120 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1133 Anticipos	1,630,809.07	2121 Documentos a Pagar a Corto Plazo	238,763.87
Total de ACTIVO EXIGIBLE	<u>1,630,809.07</u>	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A CORTO PLAZO	<u>238,763.87</u>
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCI)	<u>11,384,956.44</u>	Total de PASIVO CORRIENTE	<u>602,142.89</u>
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	2,444,000.00	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	29,343,266.09
1232 Maquinaria y Equipo	264,580.50	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	<u>29,343,266.09</u>
1233 Tierras y Terrenos	1,048,175.00	Total de PASIVO NO CORRIENTE	<u>29,343,266.09</u>
1234 Construcciones en Proceso	16,171,277.28	Total de PASIVO	<u>29,945,408.98</u>
1237 Otros Activos Fijos	430,550.00	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQ	<u>20,358,582.78</u>	3100 PATRIMONIO NETO	
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3110 Patrimonio Municipal	
1241 Activo Intangible Bruto	6,211,383.65	3112 Resultado del Ejercicio	-5,757,873.07
Total de ACTIVO INTANGIBLE	<u>6,211,383.65</u>	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Ant	-51,216,997.62
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (L/)	<u>26,569,966.43</u>	3111 Transferencias y Contribuciones de Capit	65,761,578.27
Total de ACTIVO	<u>37,954,922.87</u>	Total de Patrimonio Municipal	<u>8,786,707.58</u>
Total	<u>ACTIVO 37,954,922.87</u>	Total de PATRIMONIO NETO	<u>8,786,707.58</u>
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	<u>8,786,707.58</u>
		Total Pasivo + Patrimonio	<u>38,732,116.56</u>


Diego Us
Alcalde Municipal



Gerson Alexis Morales Hernández
director de la DAFIM




Cesar Armando López Velásquez
Auditor Interno



Trabajando con carácter hacia un Municipio Modelo
Alcalde Diego Us y su corporación.




6.2 Estado de Resultados




MUNICIPALIDAD DE CHICAMÁN
 Departamento de El Quiché, República de Guatemala, C. A.
 Teléfono: 77633784
 ompchicaman@yahoo.com

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del: 01/01/2013 al 31/12/2013


CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,892,023.47
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,892,023.47
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	225,220.91
5111	Impuestos Directos	12,623.89
5112	Impuestos Indirectos	212,597.02
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	127,240.00
5122	Tasas	160.00
5123	Contribuciones por mejoras	8,200.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	118,880.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	355,690.00
5141	Venta de Bienes	2,959.00
5142	Venta de Servicios	352,731.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	51,994.61
5161	Intereses	51,994.61
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,122,277.95
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	2,122,277.95
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	9,600.00
5181	Donaciones Externas	9,600.00
6000	GASTOS	8,649,896.54
6100	GASTOS CORRIENTES	8,649,896.54
6110	GASTOS DE CONSUMO	8,036,379.21
6111	Remuneraciones	2,245,276.74
6112	Bienes y Servicios	585,785.46
6113	Depreciación y Amortización	5,205,317.01
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	602,517.33
6121	Intereses y Comisiones	602,517.33
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	11,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	11,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-5,757,873.07



Diego Us López
Alcalde Municipal



Gerson Alexis Morales Hernández
director de la DAFIM



Ux. César Armando López Velásquez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Col. 1,749

*Trabajando con carácter hacia un Municipio Modelo
Alcalde Diego Us y su corporación.*



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

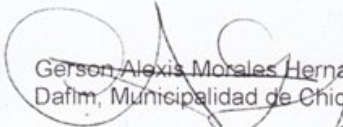

MUNICIPALIDAD DE: CHICAMAN, DEPARTAMENTO DE QUICHE
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	13,420,066.31	9,272,758.39	22,692,824.70	23,058,374.56
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	303,350.00	36,229.65	339,579.65	225,220.91
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	148,300.00	0.00	148,300.00	127,240.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	10,570.00	211,725.00	222,295.00	234,881.00
14	INGRESOS DE OPERACION	111,000.00	0.00	111,000.00	120,809.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,000.00	0.00	3,000.00	51,994.61
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,195,732.12	19,600.00	2,215,332.12	2,131,877.95
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	10,648,114.19	7,987,333.52	18,635,447.71	13,166,351.09
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,017,870.22	1,017,870.22	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	7,605,753.41	7,605,753.41	7,000,000.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	13,420,066.31	16,878,511.80	30,298,578.11	13,897,038.85
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,771,952.12	489,409.42	3,261,361.54	2,910,197.70
11	SALUD Y MEDIO AMBIENTE	2,167,195.14	-329,190.10	1,838,005.04	1,350,497.45
12	GESTION EDUCATIVA	2,037,605.76	1,669,302.13	3,706,907.89	2,497,438.41
13	RED VIAL	703,500.00	11,312,042.20	12,015,542.20	- 2,111,109.25
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	2,876,400.00	3,278,809.39	6,155,209.39	3,933,628.43
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	2,863,413.29	458,138.76	3,321,552.05	1,094,167.61
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				9,161,335.71

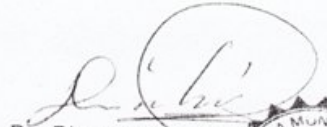

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	23,058,374.56
EGRESOS EJECUTADOS	13,897,038.85
<i>superavir/deficit presupuestario</i>	9,161,335.71

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Chicaman del Departamento Quiché, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Superavit Presupuestario de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS.


Gerson Alexis Morales Hernandez
Dafim, Municipalidad de Chicaman

Vo. Bó. Diego Us Lopez
Alcalde Municipal


Lic. César Armando López Velásquez
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
Col. 1,749



Lic. César A. López Velásquez
Auditor Interno
Col. 1749



6.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE CHICAMAN
Departamento de El Quiché, República de Guatemala, C. A.
Tel. 73633784

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2013

NOTA No. 1
UNIDAD MONETARIA
Los Estados Financieros de la Municipalidad de Chicamán, El Quiché, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 2
PERÍODO FISCAL
De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 3
BASE DE LO DEVENGADO
Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 4
PLATAFORMA INFORMÁTICA
A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real y en el 2010 los ingresos se registran en SERVICIOS GL.

NOTA No. 5
BANCOS (Cuenta Contable 1112)
El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural Banrural.

I





MUNICIPALIDAD DE CHICAMAN

Departamento de El Quiché, República de Guatemala, C. A.
Tel. 73633784

Al 31 de DICIEMBRE 2013 el saldo de la cuenta bancos (Cuenta Única del Tesoro) ascendió a nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete quetzales con treinta y siete centavos (Q. 9, 754,147.37).

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2013
BANRURAL	3-181-00540-7	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chicaman	Q. 9,754,147.37

NOTA No. 6

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

La cuenta anticipos contiene el saldo de Q. 1,630,809.07 otorgado a los contratistas de la municipalidad, correspondiente a los proyectos que están en ejecución y pasarán al siguiente ejercicio, adjunto integración LIBRO MAYOR DE CUENTAS de la cuenta 1133.

NOTA No. 7

FONDOS EN AVANCE (Cuenta contable 1134).

La cuenta Fondos en avance al 31 de diciembre del 2013 se liquido y cerró.

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo en el sistema es de Q. 20, 358,582.78, registrando el valor de los bienes fungibles y no fungibles adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 16, 171,277.78, no se ha podido rebajar debido a que corresponde a proyectos ejecutados por corporaciones anteriores a la actual, y no se cuenta con las actas de recepción o liquidación para seguir el procedimiento legal requerido por el Ministerio de Finanzas Publicas.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231	Propiedad y planta en operación	Q. 2,444,000.00
1232	Maquinaria y equipo	Q. 264,580.50
1233	Tierras y terrenos	Q. 1,048,175.00
1234	Construcciones en proceso	Q. 16,171,277.28
1237	Otros activos fijos	Q. 430,550.00
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (neto)	Q. 20,358,582.78





MUNICIPALIDAD DE CHICAMÁN

Departamento de El Quiché, República de Guatemala, C. A.
Tel. 73633784

Cuadro Comparativo Propiedad, Planta y Equipo -Balance General- Libro de Inventario Físico y Auxiliar de Inventario

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2013.		Q.2,970,319.16
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2013	Q.20,358,582.78	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q.16,171,277.28)	Q.1,721,705.50
DIFERENCIA		Q 4,187,305.50

NOTA No. 9 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social en salud, educación, red vial y asistencia al desarrollo urbano y rural, estudios de pre inversión tales como, estudios de impacto ambiental, estudios de preinversión, mantenimiento y reparaciones de carreteras; entre otros. Esta cuenta al 31 de diciembre 2013 asciende a un monto de Q.6,211,383.65, se adjunta cuadro de ejecución presupuestaria por proyecto en inversión social extraído del SICOINGL.

NOTA No. 10 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas al 31 de diciembre 2013 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables, tales como Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Cuota I.G.S.S, Prima de Fianza, I.S.R sobre dietas el cual asciende a Q. 363,379.02.

NOTA No. 11 DOCUMENTOS A PAGAR A CORTO PLAZO (Cuenta contable 2121)

El saldo al 31 de diciembre es de Q. 238,763.87, adjunto reporte de saldo.

NOTA No. 12 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO (Cuenta contable 2232)

Esta integrada por cuatro préstamos así: 2. Préstamos Banrural inversión, 1. Préstamo Banco inmobiliario inversión y 1. Préstamo Banrural Funcionamiento. La cuenta asciende a Q. 29,343,266.09





MUNICIPALIDAD DE CHICAMAN

Departamento de El Quiché, República de Guatemala, C. A.
Tel. 73633784

NOTA No. 13 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre 2013 asciende a la cantidad de Q. 65,761,578.27.

NOTA 14 INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre 2013 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q.2,892,023.47.

NOTA 15 GASTOS (Cuenta Contable 6000)

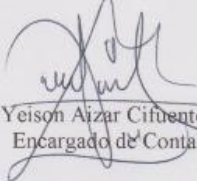
Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal al 31 de diciembre 2013 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, depreciaciones y amortizaciones y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los Gastos ascienden a la cantidad de Q. 8,649,896.54.







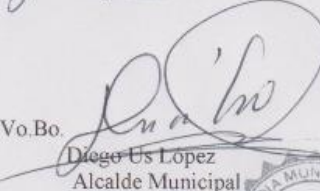
MUNICIPALIDAD DE CHICAMAN


Departamento de El Quiché, República de Guatemala, C. A.
Tel. 73633784


Yelson Aizar Cifuentes Ramirez
Encargado de Contabilidad


Gerson Alexis Morales H.
DAFIM



Vo.Bo. 
Diego Us López
Alcalde Municipal


César Armando López Velásquez
Auditor Interno

Lic. César Armando López Velásquez
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
Cot. 1,748



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

Condición

Derivado del seguimiento a las recomendaciones efectuadas por la Auditoría Financiera y Presupuestaria del periodo 2012, se determinó que el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplieron con lo referente al Control Interno: 1) Deficiente Registro en Operaciones Contables, 2) Deficiente Control Interno en el Almacén, 3) Deficiente Registro y Control de Inventarios, 4) Operaciones Pendientes de Regularizar (1234), 5) Deficiencia en la documentación de respaldo.

Criterio

El Acuerdo Número A-006-2012, de la Contralora General de Cuentas, artículo 2, Seguimiento a informes emitidos por las demás Direcciones de Auditoría, establece: "Cada una de las Direcciones y Subdirectores de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realiza auditorias, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que conste en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido..."

Causa

No se han implementado controles efectivos por parte del Concejo Municipal, para que cada persona responsable de cada área, le dé el seguimiento respectivo a las recomendaciones dadas por el ente fiscalizador.

Efecto

Continuidad de deficiencias en el control administrativo y financiero, los cuales generan incumplimiento de las normativas establecidas.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Auditoría Interna para que las



recomendaciones sean atendidas con prontitud y responsabilidad.

Comentario de los Responsables

En oficios números DAM-18-453-2013 y DAM-20-453-2013, ambos de fecha 27 de marzo del 2014, se les notificó a los responsables Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, el citado hallazgo, en el cual se les solicito la presentación de sus comentarios y demás documentación que estimaran pertinente, al cual no dieron respuesta, dejando constancia por medio del acta número 161-2014, libro L dos, veintidos mil quinientos treinta, de fecha 21 de abril del 2014, de la Dirección de Auditorías de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo para ser analizadas por la comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DIEGO (S.O.N.) US LOPEZ	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	GERSON ALEXIS MORALES HERNANDEZ	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 2

Saldos no conciliados

Condición

De acuerdo a la evaluación del Área de Caja y Bancos, se determinó que al 31/12/2013, existen notas de debito, deposito en circulación, documentos de abono, cheques en circulación, depositos, pendientes de ser registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada Sicoín GI, siendo las siguientes: a) Documentos de abono Q4,730,004.78, b) Documentos por regularizar Q797,806.55, c) Cheques en circulación Q58,858.88, d) Depósitos en Circulación Q895.00 y e) Depósitos Q1,300,749.58. Los Registros en los libros físicos de la Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Chicamán, (BANRURAL) y Cuenta Receptora Municipalidad de Chicamán (Crédito Hipotecario Nacional), no fueron conciliados con el saldo que se determina en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL. El saldo bancario de la cuenta No. 3-181-00540-7 aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S. A. corresponde a la cantidad de Q5,583,277.90 y en la cuenta No. 02-001-000778-9 del Crédito Hipotecario



Nacional, con un saldo de Q3,561.60, ambas suman la cantidad de Q5,586,839.50; y el saldo de caja, según reportes PGRIT01 Y 02 ascienden a Q9,754,147.37, comprobándose que a la fecha de auditoría existían varias operaciones por efectuarse en ambos saldos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal – MAFIM – Segunda Versión, 6 Modulo de Tesorería, subnumeral 6.5 Conciliación Bancaria, establece: “El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos. Es la comparación de todos los movimientos de ingresos y egresos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que tenga la Municipalidad y sus Empresas aperturadas en el Sistema Bancarios, contra los estados de cuenta que el banco, genera con los registros de recursos, pagos y transferencias de la Municipalidad y sus Empresas Muestra el detalle de movimientos registrados en Libros, operados por el banco y que no se encuentren registrados o viceversa (depósitos, cheques, órdenes bancarias, notas).

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno La Norma 4.18 Registros Presupuestarios, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones". La Norma 5.5 Registros de las operaciones contables, establece: “La máxima autoridad debe normar y emitir políticas y procedimientos para el adecuado y oportuno registro de las operaciones Contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivo sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”



Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplió con lo establecido en la Normativa vigente para conciliar los saldos bancarios, con las operaciones registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL.

Efecto

Afectación del presupuesto de un ejercicio que no corresponde, así como también la presentación de la rendición de cuentas, con saldos que no son reales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se registren de manera oportuna las operaciones bancarias en los libros auxiliares correspondientes y de igual manera en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL, para brindar información actualizada y oportuna de la situación financiera de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficios números DAM-18-453-2013 y DAM-20-453-2013, ambos de fecha 27 de marzo del 2014, se les notificó a los responsables Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, el citado hallazgo, en el cual se les solicito la presentación de sus comentarios y demás documentación que estimaran pertinente, al cual no dieron respuesta, dejando constancia por medio del acta número 161-2014, libro L dos, veintidós mil quinientos treinta, de fecha 21 de abril del 2014, de la Dirección de Auditorías de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo para ser analizadas por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DIEGO (S.O.N.) US LOPEZ	10,000.00
DIRECTOR DE AFIM	GERSON ALEXIS MORALES HERNANDEZ	6,500.00
Total		Q. 16,500.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales En la Suscripción del Acta que Contiene la Aprobación del Presupuesto 2013

Condición

Al verificar las actas suscritas en sesiones del Concejo Municipal, específicamente donde se conoció y se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del período auditado por un valor total de Q.13,420,066.31, acta número 51-2012 de fecha 14 de diciembre del año 2012, punto CUARTO, se confirmó que no contiene la información detallada de cada una de las fuentes afectadas y los programas que se han de ejecutar.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 240, Fuente de Inversiones y gastos del Estado, establece: "Toda ley que implique inversiones y gastos del Estado, debe indicar la fuente de donde se tomaran los fondos destinados a cubrirlos...".

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 41, Acta detallada, instituye: "El Secretario Municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el Secretario Municipal, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivara cronológicamente bajo su responsabilidad".

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece en el artículo 8, "Metodología presupuestaria uniforme. Son principios presupuestos los de anulación, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y sus entidades descentralizadas y autónomas, deben:... c) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que estos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno;...".



Causa

El Alcalde Municipal debe girar al Secretario Municipal, a efecto de que se detalle en acta la estructura presupuestaria que se afectaran en el presupuesto.

Efecto

Dificultad para identificar y vincular la información que presenta el reporte de ejecución presupuestaria que emite el sistema, y la contenida en el Acta de aprobación.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto de que se detalle en el acta de aprobación del presupuesto todas las fuentes de ingreso y los renglones que se afectaran en el presupuesto.

Comentario de los Responsables

En oficio número DAM-19-453-2013, de fecha 27 de marzo del 2014, se les notificó al responsable, Secretario Municipal del presente hallazgo, en el cual se le solicito la presentación de sus comentarios y demás documentación que estimara pertinente, al cual no dio respuesta, dejando constancia por medio del Acta número 161-2014, libro L dos, veintidos mil quinientos treinta, de fecha 21 abril del 2014, de Dirección de Auditoría de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable no se pronunció al respecto y no presentó pruebas de descargo para ser analizadas por la comisión.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	PEDRO (S.O.N.) HERNANDEZ PEREZ	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencias en la Unidad de Inventarios

Condición

Se verificó que el Alcalde Municipal, no presentó ante la Contraloría General de Cuentas y ante las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del plazo que estipula la



ley, copia del inventario de bienes de la municipalidad; que corresponde al 31 de diciembre de 2013.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53. Atribuciones y Obligaciones del Alcalde. "En lo que corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potesta de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad..." inciso r: "Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año..."

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Inventario de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 19, establece: "Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas..."

Causa

No se tienen establecidos, los compromisos fijados en ley, relacionados a la remisión de información que toda entidad municipal debe presentar.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas y La Dirección de Contabilidad del Estado no cuentan con información para un efectivo control de los bienes muebles, así como la actualización del patrimonio estatal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que anualmente remita a las entidades correspondientes el informe de los bienes muebles registrados en el inventario municipal.

Comentario de los Responsables

En oficios números DAM-18-453-2013 y DAM-20-453-2013, ambos de fecha 27 de marzo del 2014, se les notificó a los responsables Alcalde Municipal y Director de



Administración Financiera Integrada Municipal, el citado hallazgo, en el cual se les solicito la presentación de sus comentarios y demás documentación que estimaran pertinente, al cual no dieron respuesta, dejando constancia por medio del acta número 161-2014, libro L dos, veintidos mil quinientos treinta, de fecha 21 de abril del 2014, de Dirección de Auditorías de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo para ser analizadas por la comisión de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 6, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DIEGO (S.O.N.) US LOPEZ	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	GERSON ALEXIS MORALES HERNANDEZ	3,250.00
Total		Q. 8,250.00

Hallazgo No. 3

Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Según muestra determinada, se verificó que no fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas, los contratos enumerados del 01-2013 al 20-2013, correspondientes a contrataciones de maestros bajo el renglón 029, Otras Remuneraciones de personal temporal, que ascienden a un egreso anual de Q385,714.29 sin IVA.

Criterio

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 74, Registros de Contratos. Establece: "Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuenta, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información." Artículo 75 establece: "Fines del Registro de Contratos. De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."



Causa

Inobservancia de los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, en lo correspondiente al envío de las copias de los contratos suscritos por la Municipalidad, a la Contraloría General de Cuentas para su registro y fiscalización.

Efecto

Limita aplicar las recomendaciones realizadas por parte del ente Fiscalizador en forma oportuna, para el resguardo de los intereses financieros de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que se cumpla con el envío de todos los contratos que se suscriban en la Municipalidad, para su registro, control y fiscalización oportuna.

Comentario de los Responsables

En el oficio número DAM-19-453-2013, de fecha 27 de marzo del 2014, se le notificó al responsable, Secretario Municipal el citado hallazgo, en el cual se les solicito la presentación de sus comentarios y demás documentación que estimaran pertinente, al cual no dieron respuesta, dejando constancia por medio del acta número 161-2014, libro L dos, veintidos mil quinientos treinta, de fecha 21 de abril del 2014, de Dirección de Auditorías de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable no se pronunció al respecto y no presentó pruebas de descargo para ser analizados por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	PEDRO (S.O.N.) HERNANDEZ PEREZ	7,714.29
Total		Q. 7,714.29

Hallazgo No. 4

No se actualiza el Plan Operativo Anual

Condición

Al proceder a evaluar el Plan Operativo Anual -POA- para el ejercicio fiscal 2013,



se determinó que no fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el periodo.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 8, Vinculación plan-presupuesto, establece: “Los presupuestos Públicos son la expresión anual de los planes de Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales...”. Artículo 12 Presupuesto de Egresos, establece: “En los presupuestos de egresos se utiliza una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción de gobierno que permita identificar la producción de bienes y servicios de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento”.

El Acuerdo Interno Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Norma 4.3 Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto, establece: “Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestaria para la formulación, debe velar porque exista interrelación entre el Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto...”. Norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función a las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional”.

Causa

No se implementó un proceso de actualización del Plan Operativo Anual, en base a las modificaciones presupuestarias realizadas, por parte de las autoridades municipales responsables.

Efecto

Carencia de información financiera y de gestión actualizada, limitando verificar el cumplimiento de las metas, programas y actividades de la municipalidad.



Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que coordine con la Dirección Municipal de Planificación y Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, la actualización del Plan Operativo Anual en forma oportuna, de acuerdo a las modificaciones presupuestarias realizadas.

Comentario de los Responsables

En oficios números DAM-20-453-2013 y DAM-21-453-2013, ambos de fecha 27 de marzo del 2014, se les notificó a los responsables Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, el citado hallazgo, en el cual se les solicito la presentación de sus comentarios y demás documentación que estimaran pertinente, al cual no dieron respuesta, dejando constancia por medio del acta número 161-2014, libro L dos, veintidós mil quinientos treinta, de fecha 21 de abril del 2014, de Dirección de Auditorías de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo para ser analizadas por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	GERSON ALEXIS MORALES HERNANDEZ	4,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	OTTO RENE SANCHEZ HERNANDEZ	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de convenios para llevar a cabo competencias delegadas

Condición

Al revisar la ejecución presupuestaria de egresos se determinó que en el programa 12, renglón 029, Otras Remuneraciones a Personal Temporal, se suscribieron 53 contratos de maestros para prestar sus servicios en las distintas escuelas pre-primarias y primarias del municipio, los cuales generan un gasto anual de Q1,133,760.00, sin embargo no se hizo para el efecto ningún convenio suscrito con el Ministerio de Educación.



Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 6 Competencias propias y atribuidas, establece: “Las competencias de los municipios son: a) Propias y b) Atribuidas por delegación. Las competencias propias son todas aquellas inherentes a su autonomía establecida constitucionalmente de acuerdo a sus fines propios. Las competencias atribuidas son las que el Gobierno Central delega a los municipios mediante convenio y se ejercen en los términos de la delegación o transferencia respetando la potestad de auto organización de los servicios del municipio, establecidos en ese Código.” El artículo 70 Competencias delegadas al municipio, establece: “El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras:... c) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe...”. El artículo 71 Efectividad de la delegación, establece: “La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por parte del municipio interesado; en todo caso la delegación habrá de ir acompañada necesariamente de la dotación o el incremento de los recursos necesarios para desempeñarla, sin menoscabo de la autonomía municipal.”

Causa

Incumplimiento a lo establecido en el Código Municipal, con relación a las actividades delegadas del municipio.

Efecto

Limita la ejecución presupuestaria destinada a la cobertura de proyectos contenidos dentro de las competencias propias del municipio, al sufragar con el presupuesto municipal contratos de maestros.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en representación de la municipalidad, realice los trámites que correspondan para suscribir convenios con el Ministerio de Educación, previo a la ejecución de cualquier proyecto educativo.

Comentario de los Responsables

En oficios números DAM-18-453-2013 y DAM-20-453-2013, ambos de fecha 27 de marzo del 2014, se les notificó a los responsables Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, el citado hallazgo, en el cual se les solicito la presentación



de sus comentarios y demás documentación que estimaran pertinente, al cual no dieron respuesta, dejando constancia por medio del acta número 161-2014, libro L dos, veintidós mil quinientos treinta, de fecha 21 de abril del 2014, de la Dirección de Auditorías de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo para ser analizadas por la comisión de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DIEGO (S.O.N.) US LOPEZ	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	GERSON ALEXIS MORALES HERNANDEZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 6

Deficiencia en el uso y control de combustible

Condición

Al efectuar pruebas selectivas a la ejecución presupuestaria de egresos, se comprobó que en el Programa 13, Red Vial, grupo 200, renglon 262, se efectuaron pagos por concepto de combustible y lubricantes, por Q.433,846.00, existiendo deficiencias ya que a las facturas no se les adjunta bitácoras de recorrido, nombramiento de comisiones; asimismo no se tienen establecido un Reglamento para el uso y consumo.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 34, Reglamentos Internos. Establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal".

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros". Norma 1.10 Manuales



de Funcionamientos y Procedimientos, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad”.

Causa

El Concejo Municipal no ha emitido el Reglamento para el uso y control de Combustible y Lubricantes.

Efecto

Riesgo de que el combustible no sea utilizado correctamente, lo que puede causar menoscabo en las finanzas municipales y poca transparencia en la administración pública.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se emita el Reglamento para el control y consumo de combustibles y lubricantes y emitir el acuerdo respectivo de aprobación.

Comentario de los Responsables

En oficios números DAM-18-453-2013 y DAM-20-453-2013, ambos de fecha 27 de marzo del 2014, se les notificó a los responsables Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, el citado hallazgo, en el cual se les solicito la presentación de sus comentarios y demás documentación que estimaran pertinente, al cual no dieron respuesta, dejando constancia por medio del acta número 161-2014, libro L dos, veintidós mil quinientos treinta, de fecha 21 de abril del 2014, de la Dirección de Auditorías de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo para ser analizadas por la comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DIEGO (S.O.N.) US LOPEZ	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	GERSON ALEXIS MORALES HERNANDEZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. (Ver hallazgo No. 1 Relacionado con el Control Interno).

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	DIEGO US LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	MARIO ANIBAL SALAZAR SAMAYOA	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	EDGAR RANDOLFO MARTINEZ CALDERON	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
4	ZACARIAS CAL JOM	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
5	SANTOS TOMAS CHOC XONA	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
6	MARTIN HERMELINDO HERRERA LOPEZ	CONCEJAL V	01/01/2013 - 31/12/2013
7	TOMAS CALEL TUM	SINDICO MUNICIPAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
8	ROBERTO VIN CAAL	SINDICO MUNICIPAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
9	PEDRO HERNANDEZ PEREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
10	GERSON ALEXIS MORALES HERNANDEZ	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2013 - 31/12/2013
11	OTTO RENE SANCHEZ HERNANDEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013
12	CESAR ARMANDO LOPEZ VELASQUEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 31/12/2013



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. CARLOS HUMBERTO MARTINEZ MENDEZ

Coordinador Independiente

Licda. FABIOLA DEL ROSARIO PACAJA CUPIL

Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

Ser una institución líder en la prestación de servicios públicos y el fortalecimiento del desarrollo integral y sostenible del municipio.

11.2 Misión (Anexo 2)

Somos una entidad autónoma que impulsa permanentemente el desarrollo del municipio a través de la promoción de actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, velando por la integridad territorial, el fortalecimiento del patrimonio natural y cultural. Brindamos los servicios públicos para contribuir a mejorar la calidad de vida, satisfacer las necesidades y expectativas de los vecinos del municipio.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE CHICAMÁN DEPARTAMENTO DE QUICHE
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	AVANCE FINANCIERO REALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
											VALOR	%	
1	12119	CONSTRUCCION CALLE COMUNAL, ALDEA BELLEZA, CHICAMÁN, QUICHE	10-2013	27/09/2013	CODEDE	CONSTRUCCION	10/12/2013	10/04/2014	0.755.261.90	0.115.840.54	0.151.995.54	20%	20%
2	11993	CONSTRUCCION DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL, INDIVIDUALES, ALDEA CHITAS, CHICAMÁN, QUICHE	08-2013	27/04/2013	CODEDE	CONSTRUCCION INCL	03/10/2013	10/12/2013	0.399.300.00	0.175.840.00	0.175.840.00	20%	100%
3	12129	CONSTRUCCION SALON DE CARACATERACION ALDEA TRINIDAD, CHICAMÁN, QUICHE	04-2013	11/20/2013	CODEDE	CONSTRUCCION PROEC	04/12/2013	04/01/2014	0.300.000.00	0.143.000.00	0.143.000.00	20%	30%
4	12202	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA TRINIDAD, CHICAMÁN, QUICHE	05-2013	11/10/2013	CODEDE	CONSTRUCCION PROEC	04/12/2013	04/01/2014	0.400.000.00	0.281.000.00	0.281.000.00	20%	30%
5	12115	AMBIACION ESCUELA PRIMARIA, GOBIERNO LOCAL, FACILITACIONES, CHICAMÁN, QUICHE	06-2013	23/10/2013	CODEDE	CONSTRUCCION RE-REPARACIONES	03/12/2013	03/01/2014	0.259.000.00	0.111.840.00	0.111.840.00	20%	30%
6	11989	DEFINICION TECNICO MINIMO (VARIAS COMUNIDADES), CHICAMÁN, QUICHE	07-2013	23/10/2013	CODEDE	CONSTRUCCION RE-REPARACIONES	10/12/2013	06/11/2013	0.499.000.00	0.219.510.00	0.219.510.00	20%	100%
7	11186	DEFINICION ESTUPIAS MEDIOAS, VARIAS COMUNIDADES, CHICAMÁN, QUICHE	08-2013	24/10/2013	CODEDE	CONSTRUCCION SERVICIO	03/12/2013	03/01/2014	0.274.000.00	0.124.840.00	0.124.840.00	20%	30%
8	11199	CONSTRUCCION SALON COMUNAL, ALDEA BACMA, VARIAS COMUNIDADES, CHICAMÁN, QUICHE	06-2013	24/10/2013	CODEDE	CONSTRUCCION SERVICIO	04/12/2013	04/06/2014	0.349.651.54	0.124.840.00	0.124.840.00	20%	30%
9	11247	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA KECAGUC, CHICAMÁN, QUICHE	10-2013	14/10/2013	CODEDE	CONSTRUCCION INCL	04/12/2013	10/03/2014	0.399.300.00	0.184.840.00	0.184.840.00	20%	30%
10	11208	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, ALDEA LOS PAJALES, CHICAMÁN, QUICHE	11-2013	24/10/2013	CODEDE	CONSTRUCCION SERVICIO	03/12/2013	03/04/2014	0.499.000.00	0.199.580.00	0.199.580.00	20%	30%
11	11206	AMBIACION ESCUELA PRIMARIA, GOBIERNO LOCAL, CHICAMÁN, QUICHE	12-2013	06/09/2013	CODEDE	CONSTRUCCION SERVICIO	06/12/2013	01/01/2014	0.259.000.00	0.111.840.00	0.111.840.00	20%	30%



11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE CHICAMÁN, DEPARTAMENTO DE QUICHE.
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTEIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE
												VALOR	%	
1	131221	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA RUPYA ESPERANZA, CHICAMÁN, QUICHE	AÑO 2012 12 00 012 000 001 332 22-0101-0001 12 00 012 000 001 332 22-0101-0001 AÑO 2013 12 00 005 000 001 332 21-0101-0001 12 00 005 000 001 332 22-0101-0001 30 005 000 001 332 22-0101-0001 00	22-2012 CM PUNTO SEPTO	MUNICIPALIDAD	INCO. PRESENCIA Y COOPERACIONE S LTDA	11/01/2012	11/29/2012	Q. 296,950.00	Q. 164,972.30	Q. 314,972.30	Q. 296,950.00	100%	100%
2	110946	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA BELEU, CHICAMÁN, QUICHE.	AÑO 2012 12 00 009 000 001 332 42-3254-0001 AÑO 2013 12 00 003 000 001 332 22-0101-0001 12 00 003 000 001 332 21-0101-0001 12 00 003 000 001 332 21-0101-0001 00	22-2012 CM PUNTO QUINTO	MUNICIPALIDAD	CONSTRUORA VILLATORO	19/06/2012	31/12/2012	Q. 450,000.00	Q. 76,500.00	Q. 252,000.00	Q. 226,500.00	67%	100%
3	112942	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA HECAGUIC, CHICAMÁN, QUICHE	AÑO 2012 12 00 011 000 001 332 42-1507-0001 AÑO 2013 12 00 004 000 001 332 22-0101-0001 00 12 00 004 000 001 332 21-0101-0001 00 12	19-2012 CM PUNTO SEPTO	MUNICIPALIDAD	EMPRESA MEDICINTL CONSTRUCTORA ALFA	19/06/2012	31/12/2012	Q. 350,000.00	Q. 192,000.00	Q. 287,500.00	Q. 350,000.00	100%	100%
4	138754	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL COMUNIDAD SANTA CRUZ ZAPOTE LA UNION, CHICAMÁN, QUICHE	AÑO 2013 12 00 006 000 001 331 42-1501-0008 00	20-2013 PUNTO CUARTO	MUNICIPALIDAD	CONSTRUTODO	16/12/2013	16/07/2014	Q. 3,885,988.45	Q. 772,183.69	Q. 772,183.69	Q. 772,183.69	20%	40%



38155	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL COMUNIDAD SANTA CRUZ ZAPOTE-LA UNION, CHICAMÁN, QUICHE.	AÑO 2013 13 00 006 000 001 331 42-1501-0008 01	20-2013 PUNTO CUARTO	MUNICIPALIDAD	CONSTRUITODO	17/12/2013	17/07/2014 Q. 3,885,968.46	Q. 777,193.70	Q. 777,193.70	20%	42
-------	---	---	-------------------------	---------------	--------------	------------	----------------------------	---------------	---------------	-----	----

DIRECTOR DMP

[Signature]

DIRECTOR

MUNICIPALIDAD DE PLANIFICACION
CHICAMÁN, QUICHE

DIRECTOR DE AFIPI

[Signature]

DIRECTOR

ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL
CHICAMÁN, QUICHE

AUDITOR INTERNO

[Signature]

Car. Cesar Alejandro López Velásquez
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
C.A. 1,748

Lugar y fecha: Chicamán, Quiché 05/03/2014

ACATIDE MUNICIPAL

[Signature]

ACATIDE

MUNICIPIO DE CHICAMÁN
DEPARTAMENTO DE QUICHE
REPUBLICA DE GUATEMALA



